



Sabanalarga –Atlántico, 24 de enero de 2023

**Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00539-00.**

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA COOMSUPERCOL

**DEMANDADO:** Bryan Kevin Manjarrez Barrios

Señora juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo en el cual, se allega escrito, solicitando requerimiento a l pagador de la Policía Nacional, sírvase proveer, sec, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.**

Sabanalarga –Atlántico, 24 de enero de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa claramente a folio 12 del expediente encontramos repuesta clara y precisa sobre la orden dada por el despacho relacionados con embargo sobre el salario devengado por el demandado **Bryan Kevin Manjarrez Barrios**, en donde se nos informa que este tiene embargados el salarios por seis (06) despachos judiciales ubicados en la ciudad de Bogota, Barranquilla y Soledad –Atlántico, en donde tiene embargo el cincuenta (50%) del salario según información de la Tiente Omar Medina Franco en su de Jefe Grupo de Novedades de Nomina de las citada institución , razón por la cual se rechaza la solicitud de requerimiento. Por lo que este Despacho judicial,

**RESUELVE:**

**Primero.** - Niéguesele la solicitud de requerimiento al pagador de la Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, por las consideraciones y razones señaladas con anterioridad

**Segundo.** – Conmínese al apoderado solicitante para que presente la liquidación del crédito en este asunto

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 006 DE  
FECHA 25 DE ENERO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2716840c0b6bb571166fc28607ad21d2d19dc2cb98d57f4436469705e463dbc5

Documento generado en 24/01/2023 01:49:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**